

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Créase un espacio de estacionamiento exclusivo para vehículos que transporten personas discapacitadas motoras, sobre la calle Bartolomé Mitre entre calles Aussedat y Alberto Beguerie, numeración par, con las medidas que surgen de los croquis que como “Anexo I, II, III y IV” forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.-Señálcese el espacio de estacionamiento creado por el Artículo 1º, con la siguiente leyenda: “Estacionamiento Exclusivo entre discos – Ordenanza nº”.-

ARTICULO 3º.-Modifícase el Artículo 3º, inciso C) de la Ordenanza nº 1.737/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

C- Calle Mitre (numeración par):

- 1) desde calle Aussedat hasta el inicio del espacio de estacionamiento exclusivo para vehículos que transporten personas con incapacidad motora;
- 2) Desde el final del espacio de estacionamiento exclusivo para vehículos que transporten personas con incapacidad motora, hasta treinta (30) metros antes de su intersección con calle Beguerie.

ARTICULO 4º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el nº 1863 con fecha 20/05/2011.-